



LIMITADA
E/CN.12/AC.39/1
28 de mayo de 1957

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Comité ad hoc sobre el edificio para la CEPAL
La Paz, Bolivia
28 de mayo de 1957

INFORME AL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE PROPUESTAS PARA FINANCIAR UN EDIFICIO PARA
LA CEPAL

El Comité de Gobiernos formado por representantes de Argentina Brasil, Chile, Ecuador, México, Uruguay y Venezuela creado en virtud de la resolución 138(VII) aprobada en el séptimo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina con objeto de estudiar el ofrecimiento hecho por el gobierno de Chile de donar un terreno situado en el Parque de Vitacura, cerca de Santiago, se reunió en La Paz el día 28 de mayo de 1957 a las 18.30 horas.

Conforme a sus atribuciones, el Comité se dedicó a formular las sugerencias y medidas financieras y jurídicas que podrían facilitar la construcción de un edificio y la instalación de los servicios auxiliares para la sede de la CEPAL en Santiago. Estas sugerencias se transmitirán al Secretario General de las Naciones Unidas por conducto del Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL.

El Comité escuchó una declaración del Director Principal en que éste expresó que el terreno ofrecido por el Gobierno de

/Chile en

Chile en el Parque de Vitacura era satisfactorio en cuanto a tamaño y situación para construir las dependencias que permitirían a la CEPAL trabajar con mayor eficacia de lo que pudo hacerlo hasta ahora en un edificio arrendado.

En consecuencia, el Comité expresó la opinión de que el ofrecimiento del Gobierno de Chile presentaba varias ventajas y debería ser objeto de seria consideración por el Secretario General de las Naciones Unidas con el fin de elaborar los planes financieros y jurídicos que hicieran posible la pronta construcción de la sede de la CEPAL, sin recargar inadecuadamente las obligaciones financieras de los Gobiernos y tomando en cuenta el derecho del Consejo Económico y Social para decidir sobre la localización y funcionamiento de las comisiones regionales.

En cuanto a los planes de financiamiento, el Comité expresó su deseo de someter a consideración del Secretario General de las Naciones Unidas, por conducto del Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL, las siguientes sugerencias:

a) Suponiendo que los costos de edificación, a los precios actuales, se estimaran entre 800.000 y 1.000.000 de dólares, los Estados miembros de la CEPAL otorgarían un préstamo sin interés a las Naciones Unidas que cubriera el 75 por ciento de ese costo estimado; el saldo sería cubierto por las Naciones Unidas con cargo a sus fondos ordinarios. Los gobiernos deberían hacer sus aportes en dos cuotas anuales, iguales.

b) Si los costos de edificación aumentaran debido a la variación de los precios, el exceso sería sufragado por las

/Naciones Unidas;

Naciones Unidas; si el incremento de los costos de construcción se debiera a una ampliación de las instalaciones solicitadas por los organismos especializados, en cuyo caso se cargarían al presupuesto del organismo interesado.

c) El préstamo de los Estados miembros de la CEPAL, contribuyentes a la construcción, sería amortizado en un plazo de algunos años. Para ello se deduciría de sus contribuciones anuales al presupuesto de las Naciones Unidas una suma equivalente a los costos de arrendamiento de un edificio comparable en Santiago; esa deducción sería distribuida entre los países contribuyentes proporcionalmente a sus aportaciones.

d) Los organismos especializados podrían optar entre el financiamiento de la construcción de sus propias oficinas regionales o el arrendamiento de tales oficinas, de haberlas disponibles, en el nuevo edificio de la CEPAL. En este último caso, los arriendos se utilizarían, también, a prorrata, para amortizar el préstamo concedido por los Estados miembros, como se indica antes en el inciso c).

Al recomendar el estudio de medidas prácticas para la aceptación del ofrecimiento chileno, el Comité señaló que sus actividades no coartaban la libertad de acción del Consejo Económico y Social para decidir sobre la situación y condiciones de trabajo de las comisiones regionales, entendiéndose que, si el Consejo Económico y Social hubiera de modificar su criterio hacia las comisiones regionales, se realizarían las negociaciones pertinentes para determinar el destino ulterior del inmueble.

El Comité recomendó que el Secretario General de las Naciones Unidas, después de un análisis más detenido de los aspectos financieros, jurídicos y materiales del problema, consultara con los Gobiernos miembros de la CEPAL para conocer sus opiniones y sugerencias antes de presentar el informe correspondiente a la Asamblea General.

Se anexa copia de la resolución 138(VII).